



Reseña
Revista Justicia Electoral
Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Vol. 1, n.º 20.
Julio-diciembre 2017

La edición número 20 de la Revista Justicia Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Mexicana, abre con el artículo de Roselia Bustillo Marín, profesora-investigadora del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral, intitulado “La judicialización de conflictos en las elecciones por el sistema normativo indígena”; en él analiza la judicialización de la política en las comunidades indígenas e identifica los tipos de conflictos en diversos territorios;

para ello, muestra cómo las prácticas culturales de los pueblos indígenas antes no eran cuestionadas para el ejercicio de los derechos políticos y que, en la actualidad, por diferentes razones, son el motivo para impugnar los conflictos comunitarios ante la jurisdicción electoral. Concluye la obra con la idea de que la judicialización de los conflictos electorales en los sistemas normativos indígenas involucra, en la mayoría de las decisiones, el enfrentamiento entre normas con contenidos de derechos humanos de carácter individual y colectivo, principios constitucionales que rigen los procesos electorales, el principio de igualdad y no discriminación, los principios rectores para la observancia y la aplicación de los derechos humanos, entre otros.

La asesora del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Martha Alejandra Tello Mendoza, presenta el artículo “El papel de los tribunales en la reivindicación de derechos indígenas. Casos relevantes de la experiencia canadiense”. La autora estudia los casos relevantes llevados ante las cortes canadienses por personas indígenas con el objetivo de mostrar el papel de los tribunales en la reivindicación de los derechos de esas poblaciones. El artículo busca resaltar la función de la consulta y la negociación con las naciones originarias como una de las políticas más exitosas de la experiencia canadiense en su búsqueda por afianzar un genuino Estado multicultural.

El tercer artículo de la revista es de Walter Yared Limón Magaña, asesor de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de México. Bajo el título “Implementación de la revocación del mandato en México y legitimidad democrática”, analiza la naturaleza de la revocación del mandato como mecanismo de control político de democracia directa, así como las razones por las que la Suprema Corte de Justicia de la Nación optó por declararla inconstitucional. El autor concluye que la implementación de la revocación del mandato como mecanismo de control político de la democracia directa hace posible la valoración del desempeño de las instituciones públicas y de sus integrantes; y potenciaría la participación ciudadana, mejorando el sistema

representativo, ya que genera mayor legitimidad democrática entre la comunidad y quien desempeñe cargos públicos.

A continuación, se presenta el artículo del comisionado suplente de Transparencia Municipal de Puebla, Waldo López Blanco, intitulado "Despidos en las urnas. La revocación popular del mandato como instrumento prioritario para lograr una democracia integral", en donde expone los aspectos más importantes relacionados con la revocación, su conceptualización y elementos básicos. Por otra parte, busca realizar un compendio de propuestas para que en México se efectúe una adecuada regulación constitucional de esta figura, en consecuencia, el autor recomienda establecer en la Constitución federal la existencia de la revocación popular del mandato, tanto en su carácter de derecho como de obligación cívica.

Gabriela Guadalupe Valles Santillán, secretaria proyectista del Tribunal Electoral de Durango, presenta el quinto artículo "Candidaturas independientes en la dialéctica del control difuso de la constitucionalidad en el estado de Durango" donde aborda desde una perspectiva dialéctica el control difuso de la constitucionalidad, el tema de las candidaturas independientes y la interpretación de los derechos humanos en el último proceso electoral en el estado de Durango. La investigación pretende evidenciar la utilidad práctica que ha producido, en el orden local, el control difuso implementado por el Tribunal Electoral de Durango respecto de las candidaturas independientes, así como la falta de un mecanismo canalizador de los diversos criterios emitidos en un sistema de control mixto de la constitucionalidad en México.

Los autores Marco Antonio Pérez De los Reyes, profesor-investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Alexander Reyes Guevara, asistente de investigación en el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, escriben "Judicialización de las elecciones o formación de la cultura de legalidad electoral, dilema fundamental para la democracia mexicana" para ilustrar cómo México ha presentado un constante movimiento de reformas a la Constitución federal y a las leyes aplicables en la materia electoral, a fin de consolidar sus instituciones electorales. Para los autores producto de este fenómeno se ha propiciado la sobrerregulación y la judicialización de la vida electoral, provocando que la decisión final de los triunfos en las elecciones se resuelva por la vía judicial. Finalizan los autores invitando a reflexionar sobre el valor de la democracia nacional mexicana y de que no debe correr el riesgo de verse anulada ante la falta de interés y de entereza de sus actores principales: los ciudadanos mexicanos.

El séptimo artículo de la revista lo presenta René Casoluengo Méndez, profesor-investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien analiza el "Sistema uniforme de coaliciones para las elecciones federales y locales" para referirse a los antecedentes legislativos de las coaliciones y de las candidaturas comunes en México a partir de 1946, haciendo alusión al dictamen de las comisiones del Senado en torno a las iniciativas de reforma constitucional en materia política-electoral de 2014, a la contradicción existente entre

dos leyes generales acerca de los efectos del voto cuando se hubiese marcado en la boleta electoral más de un emblema de los partidos coaligados, así como a la solución que proporcionó la Suprema Corte de Justicia de la Nación a ese problema y el énfasis que hizo en su fallo acerca de la creación del sistema uniforme de coaliciones para las elecciones federales y locales.

“Ignorar la existencia de una antinomia en lo relativo al acceso al radio y a la televisión en el periodo de precampañas, conveniencia de los partidos políticos” es el título del octavo artículo de la revista; escrito por el asesor legislativo en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados de México, Hiram Melgarejo González. En el texto se realiza un breve recuento histórico del acceso de los partidos políticos a la radio y a la televisión desde la década de 1970 hasta la implementación del actual modelo de comunicación política; posteriormente, expone en qué consistió la reforma constitucional y legal en materia político-electoral de 2013-2014, detallando el tema de la asignación de tiempos en radio y televisión a los partidos políticos durante la etapa de precampañas.

El último artículo lo presenta Alfonso Ayala Sánchez, investigador del Sistema Nacional de Investigadores, con el título “Análisis de la campaña electoral de Trump desde el enfoque de la teoría democrática”, en este analiza la candidatura de Donald J. Trump para la presidencia de Estados Unidos de América en 2016. El autor busca dejar manifiesto que los electores poseen una naturaleza no consciente en la toma de sus decisiones, así como el papel que juegan las emociones al momento de votar. Finaliza su obra con la idea de la necesidad de desarrollar una nueva teoría democrática acorde con los tiempos de las redes sociales y la alta conectividad que posee el mundo moderno.

Esta edición de la revista incluye una sección denominada “Comentarios de sentencias”. Guillermo Antonio Tenorio Cueto, doctor en Derecho y especialista en Derecho a la Información, con el título “El concepto de lo público en la labor jurisprudencial del Tribunal Electoral. El enfrentamiento entre la vida privada y la información pública a partir del caso Partido de la Revolución Democrática vs. López-Dóriga (SUP-REP-55/2015)” presenta el único artículo de la sección. En él se hace una revisión del diálogo jurisprudencial que se ha generado en torno a la relevancia y notoriedad pública, es decir, entre el derecho a la vida privada y la libertad de expresión en la vida política.

La revista concluye con un apartado dedicado a reseñas de obras de diferentes personas autoras. En esta ocasión, se reseñan los siguientes textos: “La (in)justicia electoral a examen” (Hugo Alejandro Concha Cantú y Saúl López Noriega, coordinadores), “Diálogos para la justicia abierta” (Leopoldo Gama Leyva y Carlos Soriano Cienfuegos, coordinadores) y “Derecho estasiológico de los partidos políticos” (Jorge Fernández Ruiz, autor).

Gustavo Arroyo Godínez
Secretaría Académica
Instituto de Formación y Estudios en Democracia